UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R. A.
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 22 de noviembre de 2024 entre *la **Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.***, y presentado el día 25 de noviembre del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **"EXP –2024-128955155- APN-DGDTEYSS#MCH"**. Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2 %** para el periodo de diciembre de 2024 y de **7 %** para el periodo enero de 2025, arrojando un incremento paritario del **116,28 %** para el periodo **Paritario Nacional 01.02.2024 al 31.01.2025**.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la ***Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical***, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R. A.
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 22 de noviembre de 2024 entre *la **Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.***, y presentado el día 25 de noviembre del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **EXP –2024-128955155-APN-DGDTEYSS#MCH**". Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2 %** para el periodo de diciembre de 2024 y de 7 % para el periodo enero de 2025, arrojando un incremento paritario del **116,28 %** para el periodo **Paritario Nacional 01.02.2024 al 31.01.2025**.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la ***Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical***, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Angel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Vocal Titular Quinto; Miguel Ángel de Lorenzo, Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Roberto Carlos Margheim, Vocal Suplente Primero; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Ramón Antonio Palma, Pablo Ariel Guzmán, Pablo Pytlak Stupak, Rubén Antonio Martiñuk, Eduardo Gavilán, Ezequiel Alexis Ramirez y Víctor Hugo Cañete, todos miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Ana Videau, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Gladys Bendati, Ignacio Forconi, Lucas Ramírez Bosco y Agostina Monti Salías, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.10.2024, tendrán el siguiente incremento: el 2% a partir del 1° de diciembre de 2024 y el 7% acumulativo a partir del 1° de enero de 2025. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. Eladicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025, sin perjuicio de continuar

LUCAS RODRIGUEZ BOSCO (CIT)

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.RA.

abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de marzo de 2025 para dar comienzo con las negociaciones para el período 1.2.2025 al 31.1.2026.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta y las planillas salariales, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Lucas Ramirez Bosco (CIT)

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

Strejilevich Fernando

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.RA.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Naciona

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-12-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 5.671,50
Categoría 13	$ 5.896,40
Categoría 14	$ 6.132,90
Categoría 15	$ 6.386.00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 6.132,90
Categoría 22	$ 6.386,00
Categoría 23	$ 6.735,00
Categoría 24	$ 6.987,00

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $ 5.970.34 - por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 1.097.701
Acompañante con Registro	$ 1.136.513
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 1.226.174
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 1.275.468

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 1.201.662
Portero	$ 1.226.152
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 1.440.463
Encargado	$ 1.440.463
sub. Capataces	$ 1.440.463
Encargado de Portería	$ 1.486.272
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.486.272
Encargado de Administración	$ 1.486.272
Capataces	$ 1.486.272
Supervisores	$ 1.533.956

EX-2024-128955146- -APN-DGDTEYSS#MCH
EX -2024-104762070-PN-DGD#MT
EX -2024-79873251-APN-DGD#MT
EX -2024-52811956-APN-DGD#MT
EX -2024-39857508-APN-DGD#MT
EX -2024-31162599-APN-DGD#MT
EX -2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-12-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 1.179.987
Categoría 43	$ 1.226.152
Categoría 44	$ 1.275.502
Categoría 45	$ 1.365.531

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 1.179.987
Categoría 33	$ 1.226.152
Categoría 34	$ 1.275.502

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 1.275.502
Categoría 36	$ 1.365.531

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 1.275.502
Categoría 26	$ 1.320.523
Categoría 27	$ 1.365.531

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.275.502
Al Año	$ 1.365.531
A los dos Años	$ 1.440.462

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $11.944 - por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.114.021
A los dos años	$ 1.142.338
A los cinco años	$ 1.184.611
A los diez años	$ 1.230.855
A los quince años	$ 1.289.349
A los veinte años	$ 1.345.737

EX-2024-128955146- -APN-DGDTEYSS#MCH
EX -2024-104762070-PN-DGD#MT
EX -2024-79873251-APN-DGD#MT
EX -2024-52811956-APN-DGD#MT
EX -2024-39857508-APN-DGD#MT
EX -2024-31162599-APN-DGD#MT
EX -2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de setiembre de 2024, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A.**, representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Héctor Andrés Gómez, Vocal Titular Tercero; Miguel Angel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Vocal Titula Quinto; Miguel Ángel de Lorenzo; Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Cristian Gustavo Miño, Vocal Suplente Tercero; Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente Quinto; Diego Omar Díaz, Oscar Martín Avalos, Pablo Pytlak Stupak, Rubén Antonio Martiñuk y Eduardo Gavilán miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Gladys Bendati, Ana Videau, Agostina Monti Salias y Lucas Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el **CCT N° 86/89** - convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.08.2024, tendrán el siguiente incremento: el 8% a partir del 1° de octubre de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de noviembre de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti, Mariano Javier Papeschi, Analía Verónica Joaquín y Pablo Gustavo Kiel y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich, Diego Rodiño y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

DIEGO RODIÑO

PABLO GUSTAVO KIEL
ABOGADO
Tº 38 - Fº 814 CPACF
Tº XX - Fº 354 CASI

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-10-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 1.156.850
Categoría 43	$ 1.202.110
Categoría 44	$ 1.250.492
Categoría 45	$ 1.338.756

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 1.156.850
Categoría 33	$ 1.202.110
Categoría 34	$ 1250.492

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 1.250.492
Categoría 36	$ 1.338.756

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 1.250.492
Categoría 26	$ 1.294.630
Categoría 27	$ 1.338.756

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.250.492
Al Año	$ 1.338.756
A los dos Años	$ 1.412.218

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $11.709.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.092.178
A los dos años	$ 1.119.940
A los cinco años	$ 1.161.383
A los diez años	$ 1.206.721
A los quince años	$ 1.264.166
A los veinte años	$ 1.319.350

EX-2024-104762070-APN-DGD#MT

EX-2024-79873251 -APN-DGD#MT

EX-2024-52811956 -APN-DGD#MT

EX-2024-39857508-APN-DGD#MT

EX-2024-31162599-APN-DGD#MT

EX-2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Diego Rodiño
Representante
(C.I.P)

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-10-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 5.560,28
Categoría 13	$ 5.780,81
Categoría 14	$ 6.012,63
Categoría 15	$ 6.260,76

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 6.012,63
Categoría 22	$ 6.260,76
Categoría 23	$ 6.602,90
Categoría 24	$ 6.850,00

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $5.853,28- por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 1.076.178
Acompañante con Registro	$ 1.114.228
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 1.202.131
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 1.250.459

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 1.178.100
Portero	$ 1.202.110
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$1.412.218
Encargado	$ 1.412.218
sub. Capataces	$ 1.412.218
Encargado de Portería	$ 1.457.129
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.457.129
Encargado de Administración	$ 1.457.129
Capataces	$ 1.457.129
Supervisores	$ 1.503.879

EX-2024-104762070-APN-DGD#MT

EX-2024-79873251 -APN-DGD#MT

EX-2024-52811956 -APN-DGD#MT

EX-2024-39857508-APN-DGD#MT

EX-2024-31162599-APN-DGD#MT

EX-2024-17502881-APN-DGD#MT

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Diego Rodiño
Representante
(C.I.P)

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Héctor Andrés Gómez, Vocal Titular Tercero; Miguel Ángel de Lorenzo; Vocal Titular Sexto; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Guillermo Germán Fernández, Vocal Suplente Quinto; Ramón Antonio Palma, Diego Omar Díaz, Oscar Martín Avalos, Pablo Stupak, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Andrés Mooney, , Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 30.06.2024, tendrán el siguiente incremento: el 10% a partir del 1° de agosto de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de julio de 2024 al 30 de agosto de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y

Foggia Romina

Diego Rodiño

Strejilevich Fernando

correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de setiembre de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

FOGGIA ROMINA

NIEVAS RAMIREZ BOSCO (CIP)

DIEGO RODIÑO

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-08-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 1.071.157
Categoría 43	$ 1.113.065
Categoría 44	$ 1.157.863
Categoría 45	$ 1.239.589

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 1.071.157
Categoría 33	$ 1.113.065
Categoría 34	$ 1.157.863

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 1.157.863
Categoría 36	$ 1.239.589

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 1.157.863
Categoría 26	$ 1.198.732
Categoría 27	$ 1.239.589

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.157.863
Al Año	$ 1.239.589
A los dos Años	$ 1.307.609

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $10.842.- por mes.*

CORREDORES Y VIAJANTES: *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.011.276
A los dos años	$ 1.036.981
A los cinco años	$ 1.075.355
A los diez años	$ 1.117.334
A los quince años	$ 1.170.524
A los veinte años	$ 1.221.620

EX -2024-79873251 --APN-DGD#MT

EX -2024- 52811956 --APN-DGD#MT

EX -2024- 39857508 --APN-DGD#MT

EX -2024- 31162599 --APN-DGD#MT

EX -2024- 17502881--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Foggia Romina
Representante
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Acta
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-08-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 5.148,41
Categoría 13	$ 5.352,60
Categoría 14	$ 5.567,25
Categoría 15	$ 5.797.00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 5.567,25
Categoría 22	$ 5.797.00
Categoría 23	$ 6.113,80
Categoría 24	$ 6.342,60

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $5.419,70- por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 996.461
Acompañante con Registro	$ 1.031.693
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 1.113.084
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 1.157.832

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 1.090.834
Portero	$ 1.113.065
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 1.307.610
Encargado	$ 1.307.610
sub. Capataces	$ 1.307.610
Encargado de Portería	$ 1.349.193
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.349.193
Encargado de Administración	$ 1.349.193
Capataces	$ 1.349.193
Supervisores	$ 1.392.480

EX -2024-79873251 --APN-DGD#MT

EX -2024- 52811956 --APN-DGD#MT

EX -2024- 39857508 --APN-DGD#MT

EX -2024- 31162599 --APN-DGD#MT

EX -2024- 17502881--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Foggia Romina
Representante
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Acta
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Ángel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Miguel Ángel De Lorenzo; Vocal Titular Sexto; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Oscar Martín Avalos, Pablo Stupak, Raúl Eleuterio Aquino, Eduardo Alberto Gabilán y Víctor Cañete, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Leandro Mora Alfonsín, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 30.04.2024, tendrán los siguientes incrementos: el 8% a partir del 1° de mayo de 2024 y el 4% acumulativo a partir del 1° de junio de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

Lucas Ramírez Bosco	*Romina Foggia*	*Papeschi Mariano Javier*	*Zambelletti Pedro Victorio*
Apoderado	*Representante*	*Secretario Adjunto*	*Secretario General*
(C.I.P)	*(C.I.P)*	*U.P.F.P.A R.A*	*U.P.F.P.A R.A*

5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de julio de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Romina Foggia
Representante
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A R.A

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Andrés Mooney
Representante
(C.I.P)

Torres Juan Carlos
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Cañete Víctor Hugo
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Diego Rodiño
Representante
(C.I.P)

Alfonsín Leandro Mora
Representante
(C.I.P)

Gabilan Eduardo Alberto
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A R.A

Forconi Ignacio
Representante
(C.I.P)

Etcheverri Claudio Nestor
Secretario de Acción Social
U.P.F.P.A R.A

Veirba Miguel Angel
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

De Lorenzo Miguel Angel
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Cabrera Antonio Felix
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Herrera Héctor Hugo
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Avalos Oscar Martin
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Stupak Pablo Pytlak
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

Aquino Raul Eleuterio
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-06-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	*Valor Hora*
Categoría 12	$ 4.680,37
Categoría 13	$ 4.866,00
Categoría 14	$ 5.061,14
Categoría 15	$ 5.270,05

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	*Valor Hora*
Categoría 21	$ 5.061,14
Categoría 22	$ 5.270,05
Categoría 23	$ 5.558,00
Categoría 24	$ 5766,00

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT
EX-2024-31162599--APN-DGD#MT
EX-2024-17502881--APN-DGD#MT
EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

ANTIGÜEDAD OPERARIO: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $ 4.927,00 - por quincena.*

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	*Valor Mensual*
Ayudante de Chofer	$ 905.873
Acompañante con Registro	$ 937.903
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 1.011.895
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 1.052.575

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	*Valor Mensual*
Sereno	$ 991.667
Portero	$ 1.011.877
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 1.188.736
Encargado	$ 1.188.736
sub. Capataces	$ 1.188.736
Encargado de Portería	$ 1.226.539
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.226.539
Encargado de Administración	$ 1.226.539
Capataces	$ 1.226.539
Supervisores	$ 1.265.291

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A
ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-06-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	*Valor Mensual*
Categoría 42	$ 973.779
Categoría 43	$ 1.011.877
Categoría 44	$ 1.052.602
Categoría 45	$ 1.126.899

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	*Valor Mensual*
Categoría 32	$ 973.779
Categoría 33	$ 1.011.877
Categoría 34	$ 1.052.602

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	*Valor Mensual*
Categoría 35	$ 1.052.602
Categoría 36	$ 1.126.899

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	*Valor Mensual*
Categoría 25	$ 1.052.602
Categoría 26	$ 1.089.756
Categoría 27	$ 1.126.899

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	*Valor Mensual*
Inicial	$ 1.052.602
Al Año	$ 1.126.899
A los dos Años	$ 1.188.736

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $9.856.- por mes.*

CORREDORES Y VIAJANTES: *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

Categorías	*Valor Mensual*
Inicial	$ 919.341
A los dos años	$ 942.710
A los cinco años	$ 977.595
A los diez años	$ 1.015.759
A los quince años	$ 1.064.113
A los veinte años	$ 1.110.564

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT
EX-2024-31162599--APN-DGD#MT
EX-2024-17502881--APN-DGD#MT
EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 936.326
Categoría 43	$ 972.959
Categoría 44	$ 1.012.118
Categoría 45	$ 1.083.557

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 936.326
Categoría 33	$ 972.959
Categoría 34	$ 1.012.118

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 1.012.118
Categoría 36	$ 1.083.557

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 1.012.118
Categoría 26	$ 1.047.842
Categoría 27	$ 1.083.557

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.012.118
Al Año	$ 1.083.557
A los dos Años	$ 1.143.015

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $ 9.477.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 883.982
A los dos años	$ 906.452
A los cinco años	$ 939.995
A los diez años	$ 976.691
A los quince años	$ 1.023.186
A los veinte años	$ 1.067.850

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Naciona

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☏ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-05-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 4.500,36
Categoría 13	$ 4.679,00
Categoría 14	$ 4.866,48
Categoría 15	$ 5.067,36

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 4.866,48
Categoría 22	$ 5.067,36
Categoría 23	$ 5.344,00
Categoría 24	$ 5.544,04

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $ 4.737,27 - por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 871.032
Acompañante con Registro	$ 901.829
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 972.976
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 1.012.091

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 953.526
Portero	$ 972.959
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 1.143.015
Encargado	$ 1.143.015
sub. Capataces	$ 1.143.015
Encargado de Portería	$ 1.179.365
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.179.365
Encargado de Administración	$ 1.179.365
Capataces	$ 1.179.365
Supervisores	$ 1.217.203

EX-2024-52811956- -APN-DGD#MT

EX-2024-31162599--APN-DGD#MT

EX-2024-17502881--APN-DGD#MT

EX-2024-39857508--APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Juan Alberto Escudero, Ramón Antonio Palma, Juan Carlos Torres y Eduardo Alberto Gabilan, miembros paritarios, y Alejandro Raúl Ferrari en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, éste último en carácter de apoderado, convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.03.2024, tendrán el incremento del 10,5%, a partir del día 1° de abril de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de abril de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

Lucas Ramirez Bosco	Fernando Strejilevich	Papeschi Mariano Javier	Zambelletti Pedro Victorio
Apoderado	Representante	Secretario Adjunto	Secretario General
(C.I.P)	(C.I.P)	U.P.F.P.A.R.A	U.P.F.P.A.R.A

5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de mayo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Romina Foggia
Representante
(C.I.P)

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Torres Juan Carlos
2° Vocal
U.P.F.P.A.R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Andres Mooney
Representante
(C.I.P)

Palmas Ramón Antonio
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A.R.A

Javier Mariano Papeschi
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A.R.A

Diego Rodiño
Representante
(C.I.P)

Gabilan Eduardo Alberto
Miembros Paritarios
U.P.F.P.A.R.A

Escudero Juan Carlos
1° Vocal
U.P.F.P.A.R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 866.968
Categoría 43	$ 900.888
Categoría 44	$ 937.146
Categoría 45	$ 1.003.293

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 866.968
Categoría 33	$ 900.888
Categoría 34	$ 937.146

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 937.146
Categoría 36	$ 1.003.293

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 937.146
Categoría 26	$ 970.224
Categoría 27	$ 1.003.293

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 937.146
Al Año	$ 1.003.293
A los dos Años	$ 1.058.347

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $ 8.775.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 818.502
A los dos años	$ 839.307
A los cinco años	$ 870.366
A los diez años	$ 904.343
A los quince años	$ 947.394
A los veinte años	$ 988.750

EX – 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX – 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX –2024-31162599—APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 4.167,00
Categoría 13	$ 4.332,00
Categoría 14	$ 4.506,00
Categoría 15	$ 4.692,00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 4.506,00
Categoría 22	$ 4.692,00
Categoría 23	$ 4.948,00
Categoría 24	$ 5.133,37

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $ 4.386,36 - por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 806.511
Acompañante con Registro	$ 835.027
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 900.903
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 937.121

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 882.894
Portero	$ 900.888
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 1.058.347
Encargado	$ 1.058.347
sub. Capataces	$ 1.058.347
Encargado de Portería	$ 1.092.004
Encargado de Practico de Lab.	$ 1.092.004
Encargado de Administración	$ 1.092.004
Capataces	$ 1.092.004
Supervisores	$ 1.127.039

EX – 2024-39857508—APN-DGD#MT

EX – 2024-17502881—APN-DGD#MT

EX –2024-31162599—APN-DGD#MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Alejandro Raúl Vázquez, Claudio Néstor Etcheverry, Analía Verónica Joaquín, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Miguel Ángel Veirba, Miguel Ángel de Lorenzo, Antonio Félix Cabrera, Pablo Pytlak Stupak, y Sergio Damián Ramallo, miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Lucas Ramírez Bosco e Ignacio Forconi convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 29.02.2024, tendrán el incremento del 12%, a partir del día 1° de marzo de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de abril de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello,

Ignacio Forconi

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

DIEGO RODINO

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

PABLO GUSTAVO KIEL
ABOGADO
T° 38 F° 014

CABRERA ANTONIO FÉLIX
VOCAL SUPLENTE 4°
U.P.F.P.A. R.A.

Gomez Hector Andrés
Vocal Titular 3°
U.P.F.P.A.R.A.

STUPAK PYTLAK PABLO
REVISOR DE CUENTAS 2°
U.P.F.P.A. R.A.

WENS RAMIREZ BOSCO (CTP)

AÑALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

VEIRBA MIGUEL ANGEL
VOCAL TITULAR 4°
U.P.F.P.A. R.A.

ESCUDERO JUAN ALBERTO
VOCAL TITULAR 1°
U.P.F.P.A.R.A.

CLAUDIO NESTOR ETCHEVERRI
Sec. Acción Social
U.P.F.P.A.R.A.

IGNACIO FORCONI

ALEJANDRO VAZQUEZ
TESORERO
U.P.F.P.A. R.A.

DE LORENZO MIGUEL ANGEL
VOCAL TITULAR 2°
U.P.F.P.A. R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacio
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/396

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 3.770,68
Categoría 13	$ 3.920,37
Categoría 14	$ 4.077,82
Categoría 15	$ 4.245,55

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 4.077,82
Categoría 22	$ 4.245,55
Categoría 23	$ 4.477,81
Categoría 24	$ 4.645,58

ANTIGÜEDAD OPERARIO: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de $3.969,56 - por quincena.*

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 729.875
Acompañante con Registro	$ 755.681
Chofer de Inter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 815.297
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 848.074

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 798.999
Portero	$ 815.283
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 957.780
Encargado	$ 957.780
sub. Capataces	$ 957.780
Encargado de Portería	$ 988.240
Encargado de Practico de Lab.	$ 988.240
Encargado de Administración	$ 988.240
Capataces	$ 988.240
Supervisores	$ 1.019.945

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT
EX - 2024-31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 784.587
Categoría 43	$ 815.283
Categoría 44	$ 848.096
Categoría 45	$ 907.958

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 784.587
Categoría 33	$ 815.283
Categoría 34	$ 848.096

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 848.096
Categoría 36	$ 907.958

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 848.096
Categoría 26	$ 878.031
Categoría 27	$ 907.958

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 848.096
Al Año	$ 907.958
A los dos Años	$ 957.780

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: *Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de $7.941.- por mes.*

CORREDORES Y VIAJANTES: *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 740.725
A los dos años	$ 759.554
A los cinco años	$ 787.661
A los diez años	$ 818.411
A los quince años	$ 846.170
A los veinte años	$ 894.796

EX - 2024-17502881- APN- DGD # MT
EX - 2024- 31162599- APN- DGD # MT

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R. A.
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☏ 4611-7428 – 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 16 de febrero de 2024 entre *la* ***Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.***, y presentado el día 19 de febrero del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **"EXP – 2024- 17502881 – APN-DGD#MT"**. Dicho acuerdo salarial celebrado para el mes de febrero de 2024, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad, alcanzando un incremento mensual del ***20 %*** para el periodo de febrero 2024.

Las Empresas comprendidas en la C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la ***Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical***, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas, Juan Alberto Escudero, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés Gómez, Pablo Pytlak Stupak, Ramón Antonio Palma y Solange Anabel Mandel miembros paritarios y Pablo Gustavo Kiel y Pedro Fadelli en calidad de asesores; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Andrés Mooney, Ignacio Forconi, Sergio Rodríguez Abraham, Ana Laura Videau y Leandro Mora Alfonsín, convienen en realizar el presente acuerdo, dando inicio así a la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.01.2024, tendrán el incremento del 20%, a partir del día 1° de febrero de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 29 de Febrero de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de Marzo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti y Analía

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.RA.

Verónica Joaquín; y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco.

7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

LUCAS RAMIREZ BOSCO (CIP)

FOGGIA

SHERWIN - WILLIAMS

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.RA.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-02-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 700.524
Categoría 43	$ 727.931
Categoría 44	$ 757.229
Categoría 45	$ 810.677

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 700.524
Categoría 33	$ 727.931
Categoría 34	$ 757.229

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 757.229
Categoría 36	$ 810.677

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 757.229
Categoría 26	$ 783.956
Categoría 27	$ 810.677

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 757.229
Al Año	$ 810.677
A los dos Años	$ 855.761

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de $7.090.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 661.362
A los dos años	$ 678.173
A los cinco años	$ 703.269
A los diez años	$ 730.724
A los quince años	$ 655.509
A los veinte años	$ 798.725

EX-2024-17502881- -APN-DGD#MT

Bosco Ramírez Lucas
Apoderado
(C.I.P)

Foggia Romina
Sherwin Williams

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-02-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 3.366,68
Categoría 13	$ 3.500,33
Categoría 14	$ 3.640,91
Categoría 15	$ 3.790,67

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 3.640,91
Categoría 22	$ 3.790,67
Categoría 23	$ 3.998,04
Categoría 24	$ 4.147,84

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de $3.544,25 - por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 651.674
Acompañante con Registro	$ 674.715
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 727.944
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 757.208

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 713.392
Portero	$ 727.931
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 855.161
Encargado	$ 855.161
sub. Capataces	$ 855.161
Encargado de Portería	$ 882.357
Encargado de Practico de Lab.	$ 882.357
Encargado de Administración	$ 882.357
Capataces	$ 882.357
Supervisores	$ 910.665

EX-2024-17502881- -APN-DGD#MT

Bosco Ramírez Lucas
Apoderado
(C.I.P)

Foggia Romina
Sherwin Williams

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2023, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.**, representada por Pedro Victorio **Zambelletti**, Secretario General, Mariano Javier **Papeschi**, Secretario Adjunto; Analía Verónica **Joaquín**, Secretaria de Actas, Juan Alberto **Escudero**, Juan Carlos Torres, Héctor Andrés **Gómez**, Miguel Angel **Veirba**, Miguel Angel **De Lorenzo**, Pablo **Guzmán**, Héctor **Herrera** y Pablo Pytlak **Stupak**, miembros paritarios y Alejandro Raúl Ferrari y Pedro Fadelli en calidad de asesores; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA,** representada por Romina **Foggia**, Fernando **Strejilevich**, , Andrés **Mooney**, , Sergio Rodríguez **Abraham**, Diego **Rodiño**, Ignacio **Forconi**, Leandro Mora **Alfonsín** y Lucas Ramírez **Bosco**, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en cumplimiento de la cláusula de revisión dispuesta en el punto 6 del acuerdo de fecha 12.09.23 y en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el **CCT N° 86/89** -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.12.2023, tendrán el siguiente incremento: el 25% acumulativo, a partir del día 1° de enero de 2024. Dicho porcentaje incluye y absorbe el 5% originalmente pactado para regir durante ese lapso. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de Enero de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2023, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de Febrero de 2024 para dar inicio a las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio **Zambelletti**, Secretario General y Analía Verónica **Joaquín**, Secretaria de Actas; y por la Cámara de la Industria de la Pintura a Romina **Foggia** y Lucas Ramírez **Bosco**, Apoderado.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

FOGGIA
SHERWIN - WILLIAMS

LUCAS RAMIREZ BOSCO
APODERADO
(CIP)

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 2.805,56
Categoría 13	$ 2.916,94
Categoría 14	$ 3.034,09
Categoría 15	$ 3.158,89

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 3.034,09
Categoría 22	$ 3.158,89
Categoría 23	$ 3.331,70
Categoría 24	$ 3.456,53

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de $2.953,54 - por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 543.061
Acompañante con Registro	$ 562.262
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 606.620
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 631.007

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual	
Sereno	$ 594.493	
Portero	$ 606.609	
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 712.634	EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT
Encargado	$ 712.634	EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT
sub. Capataces	$ 712.634	EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT
Encargado de Portería	$ 735.297	EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT
Encargado de Practico de Lab.	$ 735.297	EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT
Encargado de Administración	$ 735.297	
Capataces	$ 735.297	
Supervisores	$ 758.888	

Joaquin Analía Verónica
Secretario Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 583.770
Categoría 43	$ 606.609
Categoría 44	$ 631.024
Categoría 45	$ 675.564

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 583.770
Categoría 33	$ 606.609
Categoría 34	$ 631.024

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 631.024
Categoría 36	$ 675.564

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 631.024
Categoría 26	$ 653.297
Categoría 27	$ 675.564

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 631.024
Al Año	$ 675.564
A los dos Años	$ 712.634

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de $5.908.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 551.135
A los dos años	$ 565.144
A los cinco años	$ 586.058
A los diez años	$ 608.936
A los quince años	$ 637.924
A los veinte años	$ 665.771

EX-2023-154383105- -APN-DGD#MT

EX-2023-109936740- -APN-DGD#MT

EX-2023-82313746- -APN-DGD#MT

EX-2023-23521678- -APN-DGD#MT

EX-2023-51853639- -APN-DGD#MT

Joaquín Analía Verónica
Secretario Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A